



FEDERACIÓN EMPRESARIAL TOLEDANA

Informativo Empresarial

Cuesta del Alcázar, 9 - Telfs. 22 87 09 - 10

Año 1987 ♦ N.º 53 ♦ Octubre - Noviembre

EL EMPRESARIO SIEMPRE CUMPLE

EL GOBIERNO ha remitido al Congreso de los Diputados un proyecto de ley que regula las infracciones y sanciones en el orden social, esto es, va a determinar las faltas en que pueden incurrir los agentes sociales en sus relaciones, contemplando las medidas correctoras oportunas.

ES CURIOSO que, pese a su evidente importancia, el ejecutivo parece que trata de conseguir aprobar tan importante ley con la menor publicidad posible, casi a hurtadillas. Saltan a la vista los motivos con sólo echar un vistazo a la citada normativa en período de gestación.

ESTE TEXTO sólo puede ser interpretado de una forma: es un claro ataque dirigido directamente contra el empresario; además de constituir una inadmisibles intromisión del Estado en las relaciones entre empresarios y sindicatos.

DESCONOCEMOS LOS MOTIVOS que han llevado al ejecutivo a esta extraña actitud. Tal vez, el Gobierno quiera "rizar el rizo" en el campo de sus relaciones sindicales, olvidando las normas básicas de una sociedad donde todos los que pasamos de los dieciocho años somos mayores de edad, por una parte y, por otra, que en toda relación intervienen, al menos, dos partes.

ASI, en el articulado de este proyecto de ley, se contempla sólo al empresario como agente productor de infracciones. Resulta al menos, permítanos la expresión, histriónico, en la Europa democrática de 1987, buscar siempre un mismo chivo expiatorio para lograr objetivos políticos, por otra parte no demasiados claros, pase lo que pase.

POR SUPUESTO, para constituir una situación jurídicamente "anormal" se necesita un buen elemento disuasorio. Y aquí tenemos a la "Inspección de Trabajo", antes dedicado a

informar, advertir y realizar recomendaciones como objetivos prioritarios, ahora, en virtud de la nueva ley, elemento sancionador de primera magnitud.

SI AÑADIMOS a lo anterior: la ambigüedad de artículos cuya infracción puede acarrear fuertes multas; disposiciones que pueden ser motivo múltiple de sanción; absurdos como la obligatoriedad de conservar durante al menos ocho años los documentos justificativos de los ingresos de cuotas a la Seguridad Social, penalizado su incumplimiento con hasta medio millón de pesetas. Entonces ya contamos con casi todos los elementos necesarios para crear un estado de terror en las empresas.

ES TRISTE que el ejecutivo quiera llegar tan lejos. Muchos años y grandes sacrificios por ambas partes ha sido el precio que han pagado empresarios y sindicatos para poder hablar de tú a tú en libertad. Tratar, a estas alturas, de hacer demagogia cercenando la autonomía de ambos sectores, es peligroso. Estas actitudes pueden llevarnos a la situación en que la arbitrariedad del poder, según descanse su mano en uno u otro lugar, haga que todos tengamos, a la larga, miedo.

ESPEREMOS que el ejecutivo recapacite y reconsidere sobre las consecuencias, absolutamente negativas, que la promulgación de esta ley puede acarrear para el mundo de nuestras empresas. Recordemos que ni uno solo de los problemas que aquejan a nuestra economía, y que inciden directamente en el bienestar común, tienen solución sin la participación de éstas en lo que saben hacer: crear riqueza y puestos de trabajo. Si se las ataca gratuitamente, ellas siempre contestarán, bien que nos pese siguiendo las leyes económicas, empobreciendo a todos. □

SERVICIOS

HORARIO DE OFICINAS

Cuesta del Alcázar, 9. - 45001 TOLEDO.
Teléfonos 22 87 09/10, 22 87 07/08,
21 18 12 y 22 04 16.

Número de TELEX 48479 FDTO E.
De lunes a viernes, de 9 a 2 y de 4 a 10.
Sábados, de 9 a 1,30.

ASESORIAS: Diario, de lunes a viernes.
LABORAL: 5,30 a 8,30.
FISCAL: 4,30 a 7,30.
FINANCIERA: De 9 a 2 y de 4 a 7.

ASESORIA JURIDICO-LABORAL

Contratos de Trabajo (formación, Prácticas, etc.). Convenios Colectivos, Conflictos y Expedientes de Crisis.
Asistencia IMAC. Defensa en Magistratura. Consultorio Laboral.

ASESORIA ECONOMICO-FISCAL

Asesoramiento y Declaraciones Fiscales. Impuesto sobre la Renta, Estimación Objetiva Singular, Estimación Directa, Deducciones. Impuesto sobre Sociedades, Tráfico de Empresas, Lujo y Especiales. Licencias Fiscales. Comunidad de Bienes, I.V.A., etc.

ASESORIA ECONOMICA-FINANCIERA

Análisis de las Inversiones. Obtención de Recursos Financieros. Colocación de Capitales. Créditos y Subvenciones. Gestión Financiera para el circulante. Estudio de viabilidad. Asesoramiento sobre Comercio Exterior (Importación y Exportación), y su tramitación.

DEPARTAMENTO DE FORMACION

Organización y Coordinación de Cursos y Seminarios de Formación Empresarial. Charlas-Coloquios.

DEPARTAMENTO DE COMUNICACION

Ayuda y Asesoramiento Informativo. Ruedas de Prensa. Confección de Dossiers. Publicaciones. Cobertura Gráfica. Marketing Mix.

ASESORIA INFORMATICA

Puesta en marcha de aplicaciones informáticas.

PRESENCIA ACTIVA ANTE:

- La Administración Central y Local.
- Centrales Sindicales.
- Opinión Pública.
- Otras Organizaciones Empresariales.
- Banca e Instituciones Financieras.

EN TORRIJOS

ASESORIA JURIDICO-LABORAL

Lunes, miércoles y viernes, de 5,30 a 7,30.
Dirección: Avenida del Generalísimo, 32.
Teléfono 76 26 58.

INFORMACION DE LONJAS Y MERCADOS AGROPECUARIOS

Martes, de 11 a 14 horas, en el Salón de Actos.

ASOCIACIONES INTEGRADAS

Asociaciones Provinciales de Empresarios de:

- **Actividades Diversas.**
- **AEB.**
- **Agricultores de Villacañas.**
- **Agricultores de Villa de Don Fadrique.**
- **Agricultores de Villarrubia de Santiago.**
- **Alimentación.**
- **Almacenistas de Cereales.**
- **Almazareros.**
- **Artes Gráficas.**
- **Ascensoristas.**
- **Avicultores.**
- **Bebidas Refrescantes.**
- **Casco Histórico.**
- **Comercio.**
- **Comercio de Artesanía.**
- **Construcción.**
- **Despachos de Farmacia.**
- **Estaciones de Servicio.**
- **Fabricantes de Pan.**
- **Fabricantes de Harina.**
- **Ganaderos de Porcino.**
- **Gases Licuados del Petróleo.**
- **Gremios de Artesanos de la Prov. de Toledo.**
- **Gremio de Damasquinadores.**
- **Hostelería.**
- **Industria del Calzado.**
- **Industrias Cárnicas.**
- **Instaladores Eléctricos.**
- **Joyerías y Platerías.**
- **Limpiezas.**
- **Madera.**
- **Máquinas recreativas**
- **Mazapanes.**
- **Metal.**
- **Minoristas del Mercado**
- **Talleres de Reparación.**
- **Tejas y Ladrillos.**
- **Textil.**
- **Tintorerías.**
- **Vinos.**

INDICE DE DISPOSICIONES LEGALES

B.O.E. **17-9-87.** *Reglamentación Técnico Sanitaria*, corrección de la Orden de 1 de julio por la que se aprueban los métodos oficiales de análisis para aguas potables de consumo público.

B.O.E. **28-9-87.** *IVA.* Resolución de 18 de septiembre por la que se aplaza la puesta en vigor del Documento Aduanero de Embarque.

B.O.E. **28-9-87.** *Inspección Tributos. Tarjetas identidad.* Resolución de 8 de septiembre, por la que se aprueba el modelo de tarjeta de identidad del personal Inspector.

B.O.E. **30-9-87.** *Reglamentación Técnico-Sanitaria.* Corrección errores de la Orden de 23 de julio por la que se actualizan los números de identificación de los aditivos alimentarios.

B.O.E. **1-10-87.** *Código Circulación.* Real Decreto 1.178/87 por el que se modifican determinados artículos del Código de Circulación y el cuadro de multas.

B.O.E. **8-10-87.** *Instrucción técnica complementaria.* Corrección errores de la Orden de 3 de julio por la que se modifica la instrucción técnica complementaria del Reglamento de Aparatos a Presión, referente a botellas y botellones para gases comprimidos, licuados y disueltas a presión.

B.O.E. **10-10-87.** *Normas de Calidad.* Orden de 6 de octubre por la que se suspende temporalmente la aplicación de la norma de calidad para el Tocino Salado y la Panceta Curada, destinados al mercado interior.

B.O.E. **13-10-87.** *Seguridad Social.* Real Decreto 1.258/87 de 11 de septiembre por el que se regulan la inscripción de empresas, afiliación, altas y bajas y variaciones de trabajadores en el sistema de la Seguridad Social.

FRANCISCO GARCIA MARTIN REELEGIDO

Francisco García Martín fue reelegido presidente de nuestra Federación en la Asamblea General celebrada el día 1 de octubre.

En el mismo acto, que contó con la asistencia de Angel Panero y Elías Aparicio, presidente y secretario general de CEPYME, respectivamente, fueron elegidos vicepresidentes: Gabriel Ledesma Fuente, Agustín Sánchez, Miguel Pantoja Renilla y José Luis García Paniagua; que sustituyen a Laura Heredero Largo, Francisco Pérez Díaz-Guerra, Luis Ballesteró Gómez y José García Miravete; a los cuales el presidente agradeció la dedicación y desinterés mostrados en los años transcurridos de trabajo por la Federación.

En el discurso de toma de posesión, Francisco García marcó como objetivos de servicio para la Federación: seguir luchando en defensa de la imagen del empresario, aumentar su información, conseguir que se establezcan las condiciones más adecuadas para el desarrollo empresarial, e incrementar el nivel de asociación de los empresarios, todo dentro de la más absoluta independencia.

En este discurso, nuestro presidente vertió duras críticas respecto a la excesiva burocracia de los órganos administrativos y a la manifiesta inoperancia de las sociedades públicas de capital-riesgo castellano-manchegas.

Angel Panero, por último, en rueda de prensa posterior, afirmaría "Los pequeños y medianos empresarios podemos crear un millón de puestos de trabajo en el próximo año", por supuesto, si se implantan las medidas adecuadas para lograrlo.

PRESENTACION DE NUESTRO EQUIPO DE GOBIERNO

El día 22 nuestro presidente y vicepresidentes se reunieron con el gobernador civil, Pedro Valdecantos, y el alcalde de Toledo, José Manuel Molina, como acto de presentación después de la Asamblea General del 1 de octubre.

Con Pedro Valdecantos, el equipo de gobierno de nuestra Federación, departió sobre la necesidad de mayor información respecto a la nueva línea de ferrocarril que se va a inaugurar enlazando Madrid con Sevilla, atravesando toda nuestra provincia. En este punto, Pedro Valdecantos se comprometió a transmitir todos los pormenores del citado proyecto.

Asimismo, en esta entrevista, el gobernador civil anunció la reunión de la Comisión de Seguimiento del Convenio de Formación Profesional para la semana próxima convocada por la Dirección General de Educación.

Por último, nuestro presidente expresó a Pedro Valdecantos el malestar de los empresarios por el "Proyecto de Ley de Infracciones y Sanciones en el Orden Social", que constituye una grave amenaza para la autonomía de los agentes sociales y que consideran claramente dirigida contra el empresario.

Patronato Municipal de Turismo

Respecto a la entrevista con José Manuel Molina, nuestros representantes propusieron que no sólo se establezcan relaciones de índole institucional y cultural con las ciudades hermanadas con Toledo, sino también que se estructuren los cauces de comunicación adecuados para potenciar los intercambios empresariales, económicos y comerciales.

En cuanto al Patronato Municipal de Turismo, que sólo se reunió una vez con la corporación anterior, se solicitó que se vuelva a convocar con el objeto de analizar todos los aspectos empresariales, comerciales, turísticos, etc., que conlleven a un mejor aprovechamiento y potenciación de los recursos que en este aspecto disfruta Toledo.

**Servir al
empresario único
objetivo de la
Federación.**

**Se pidió
información sobre
la línea de
ferrocarril
Madrid-Sevilla.**

**No sólo relaciones
institucionales
con las ciudades
hermanadas
a Toledo.**

ENTREVISTA CON EL PRESIDENTE DE LA DIPUTACION

El día 15 tuvo lugar la presentación del nuevo equipo de gobierno de nuestra Federación al Presidente de la Diputación Provincial, Mariano Díez.

En esta entrevista, nuestro presidente agradeció a Mariano Díez el Convenio de colaboración suscrito por ambas partes el pasado año, cuyos resultados fueron catalogados de "muy positivos" por la Federación.

Este convenio contemplaba tres puntos de actuación: creación de una oficina de información de precios agropecuarios; la celebración de charlas-coloquios por toda nuestra geografía provincial y la puesta en funcionamiento de una oficina de asesoramiento comunitario.

Efectos y expectativas

Merced a este Convenio, todos los martes se ha dado puntual referencia de precios, procedentes de las lonjas de Reus, Zaragoza, Silleda, Lorca, Madrid, Segovia, Lérida, Aranda de Duero, Valladolid, Zamora, Salamanca y Toledo.

Por otra parte, se han realizado un total de 29 charlas-coloquio por toda nuestra provincia, con una asistencia de más de mil quinientos empresarios.

La Oficina de Asesoramiento Comunitario, a su vez se ha ocupado de suplir carencias de información sobre temas especializados de la CEE en nuestra provincia.

En este sentido, nuestro presidente planteó la posibilidad de un nuevo convenio para el 88 en el que, además de los puntos antes reseñados, se amplíen las posibilidades de colaboración con ayudas a las empresas de la provincia que participen en certámenes feriales y para estudios sectoriales de nuestro entorno económico, entre otros tipos de posibilidades de potenciación de la actividad empresarial.

CATORCES APRENDICES FUERON A AGEN

El día 30, catorce aprendices del sector agroalimentario se trasladaron a la localidad francesa de Agen, en virtud del acuerdo de colaboración suscrito entre la Cámara de Oficios de esta ciudad y nuestra Federación.

Estos aprendices permanecerán treinta días consecutivos en empresas de la citada localidad aprendiendo las formas de producción de sus respectivas especialidades. Esta visita tendrá su continuación con otros tantos aprendices franceses que realizarán prácticas en los distintos sectores artesanales de nuestra provincia.

Con estos intercambios se amplía el campo de las relaciones entre estas dos ciudades que, hasta ahora, contemplaban intercambios culturales e institucionales.

DIECIOCHO ALUMNOS TOLEDANOS EN LA CEOE

Nuestra Federación ha enviado a dieciocho alumnos de los últimos años de Derecho, Económicas y Empresariales, seleccionados a través del Colegio Universitario de Toledo, a unos cursos que, bajo el título genérico de "Formación de Formadores", organiza el Ministerio de Trabajo y la CEOE integrado en el Plan FIP.

El objetivo de estos cursos es conseguir que los estudiantes participantes en los mismos, cuando terminen la licenciatura, posean un conocimiento más profundo del mundo de la empresa privada. Lugar donde, lógicamente, tendrán que desarrollar su actividad profesional.

Se tiene previsto que puedan llegar a ser colaboradores de nuestra Federación, dentro del mismo Plan FIP, impartiendo los conocimientos adquiridos en esta experiencia por toda nuestra provincia.

Resultados muy positivos del Convenio de colaboración.

Se solicitó renovar ampliando ayudas.

Hasta ahora sólo existían relaciones culturales.

El objetivo: conocer mejor la empresa privada.

Sin sanción los errores aritméticos en la declaración del IRPF

Los errores cometidos en la declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas *no pueden ser sancionados por Hacienda*, según ha declarado el Tribunal Supremo en una Sentencia que sienta doctrina legal para el futuro.

En el texto de la Sentencia, el Supremo indica que "existen dos clases de prestaciones a cargo del sujeto pasivo del impuesto: una principal, de dar (pago de la deuda tributaria), y otras de hacer que son formales y accesorias (entre las que se encuentra la obligación de formular las declaraciones y comunicaciones que se exijan para cada tributo)".

En estas circunstancias, el Tribunal considera que "el núcleo de la infracción consiste en la ocultación total o parcial, de hecho imponible o del exacto valor de las bases liquidables, por tanto —según el Alto Tribunal—, cuando el declarante expone todos los datos y factores, que a su juicio han de ser tenidos en cuenta para cuantificar la base imponible y obtener así la cuota, no cabe calificar tal conducta como constitutiva de contravención alguna".

Entre los fundamentos jurídicos de la sentencia, el Tribunal advierte que "una diferencia de criterio razonable, respecto de la interpretación de las normas tributarias, puede ser una causa de exclusión de culpabilidad".

Por lo tanto, ya saben Vds., a recurrir *las sanciones del 50% de la cuota que viene imponiendo el Ministerio de Hacienda*.

CEPYME se opone a que sus asociados recauden impuestos

La Confederación Española de la Pequeña y Mediana Empresa (CEPYME), ha remitido al Gobierno un escrito, en el que se solicita la supresión de la obligación de las empresas *de recaudar las retenciones sobre los rendimientos de trabajo de sus asalariados*. A su vez, se solicita en el escrito, la apertura de un diálogo entre el Gobierno y esta organización para buscar soluciones a este tema.

La oposición de CEPYME a que las empresas recauden los tributos del Estado surgió, como se recordará, a raíz de unas polémicas declaraciones del Secretario de Estado de Hacienda en las que señalaba que el fraude fiscal se localizaba fundamentalmente en las pequeñas y medianas empresas.

Las razones que se arguyen en el escrito para solicitar la suspensión de la obligación de retener son tres: dicha obligación carece del debido respaldo legal en los términos que exigen los artículos 31 y 53 de la Constitución; supone un importante coste de carácter administrativo para las empresas, y el régimen sancionador, para los casos de

incorrecto cumplimiento de esa obligación, resulta excesivo y desproporcionado.

Más de tres mil cartas de apoyo

El paso siguiente que esta organización tiene previsto dar, para el caso de que no se atienda esta solicitud por el Gobierno, sería la interposición del correspondiente recurso contencioso-administrativo, una vez hayan transcurrido tres meses sin recibir contestación al mismo.

Según señaló el Presidente de CEPYME, Angel Panero, en rueda de prensa, las acciones que dicha organización ha decidido desarrollar a este fin, tienen el respaldo de un dictamen jurídico que ha sido elaborado por los catedráticos Fernando Garrido Falla y Ricardo Calle.

A su vez, destacó Panero el especial apoyo recibido de los pequeños y medianos empresarios, que *se han manifestado en más de 13.400 cartas de respaldo* a la posición de CEPYME, y en *la aportación de más de 19 millones de pesetas* para hacer frente a los gastos que se deriven de las actuaciones que tienen previsto realizar.

Nueva Ley del Impuesto sobre el Patrimonio Neto

En la Secretaría de Estado de Hacienda se está ultimando la redacción de una *nueva Ley reguladora del Impuesto sobre el Patrimonio Neto*, que habrá de sustituir al actual Impuesto Extraordinario sobre el Patrimonio.

La denominación y regulación de este impuesto, hasta ahora vigentes, nacieron con vocación coyuntural en la Ley 50/1977, pero se ha venido manteniendo durante más de diez años sin experimentar modificación sustancial alguna.

Una vez aprobada la Ley del Impuesto sobre Sucesiones —se encuentra en estos momentos en el Senado— la nueva Ley del Impuesto sobre el Patrimonio Neto vendría a completar *la reforma tributaria iniciada en 1978*. Quedaría únicamente pendiente la renovación normativa de las Tasas y Exacciones Parafiscales, respecto de las cuales parecen haberse abandonado los distintos trabajos que se habían iniciado hace unos años.

Otros proyectos normativos que también son objeto de atención en estos momentos, y que podrían convertirse en proyectos de ley el próximo año, son *los relativos al Régimen de Tributación consolidada para los grupos de sociedades y el de Fusiones y Escisiones de Sociedades*, en los que se trataría de recoger las directrices establecidas al respecto por la Comunidad Económica Europea.

COYUNTURA ECONOMICA

Previsiones para la economía española

Mientras la economía española crece, el paro será el más alto de la CEE.

Según las previsiones de la Comunidad Europea para las comisiones comunitarias,

rias, el crecimiento económico de la Comunidad *no ha sufrido ningún tipo de aceleración*, situándose alrededor del 2,25%. Ante estos datos, es de suponer que el empleo apenas crecerá —como mucho en un 0,8%—, y el actual nivel del 11,8% sobre la población activa se estabilizará.

En cuanto a la economía española, *crecerá más que la de los socios comunitarios*, se estima que será un 3,7%, ayudada sin duda por un control eficiente de la inflación, que para el año 1987 no superará el 5,4%. Por lo tanto, conseguirá reducir el diferencial existente con respecto a la media de la CEE. En 1988, la previsión de inflación para España es de un 4,2%, mucho más cercana a la media comunitaria de un 3,4%.

El aspecto más negativo de las previsiones de la Comisión para España lo constituye el paro. Nuestro país finalizará 1988 *con una tasa de paro del 20,3%*, la más alta de la Comunidad Europea.

Por lo que se refiere al endeudamiento, el nuestro es de los que menos lo están. Dicho endeudamiento representa *el 51% del Producto Interior Bruto de España*, frente al 62% de media en la Comunidad.

Subida en la financiación al sector privado

En lo que va de año el doble de financiación que en 1986.

En los nueve primeros meses de 1987, la financiación del sistema crediticio y de

los mercados monetarios al sector privado *creció el 13,5%*, tras el fuerte aumento del 20% registrado en septiembre. Sólo en septiembre, bancas y cajas concedieron financiación por 283.200 millones de pesetas, un 26% más que en agosto. En lo que va de año, esta cifra asciende a 1.564 billones de pesetas, *casi el doble de la registrada un año antes*.

Este fuerte aumento del crédito, que se ha dirigido principalmente a financiar el consumo privado, ha sido ligeramente superior en los bancos (26,1%) que en las cajas (15,7%), aunque en los meses transcurridos del año los primeros han registrado un 6% y las segundas el 17%. De los 186.700 millones concedidos por la banca a residentes, los "siete grandes" facilitaron 127.000, el resto de los bancos 16.000 y las entidades extranjeras 43.700 millones.

En lo que se refiere a las cifras de depósitos del sector privado, la tendencia que se observa es muy distinta. De enero a septiembre este epígrafe *ha crecido en 764.500 millones (3,9%)*, de los que 249.000 corresponden a bancos y 515.500 a las cajas. Sólo en los últimos nueve meses, el sistema bancario cedió activos por 921.000 millones, 200 millones más que los captados.

Sociedad de Fomento Regional

SODICAMAN absorberá la Sociedad de Fomento Regional como medida unificadora del Capital-Riesgo Público.

Según las últimas informaciones vertidas por el Consejero de Economía de la

Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, las dos sociedades públicas de Capital-Riesgo que actualmente funcionan en Castilla-La Mancha pasarán a ser una, mediante la absorción de la Sociedad de Fomento Regional por parte de SODICAMAN.

La Sociedad de Fomento Regional, con un Capital Social de 2.000 millones de pesetas durante sus pocos años de vida, ha tenido duras críticas, debido fundamentalmente a que participaron algunas sociedades que, además de no tener ningún carácter innovador, estaban desde el principio condenadas al fracaso.

Por su parte SODICAMAN, con un capital de 800 millones, no ha conseguido en el largo tiempo que lleva funcionando un carácter típicamente regional y, además, su integración en el mundo empresarial ha sido más bien insuficiente, pues, tras 6 años de su creación, las empresas participantes sólo ascienden a 20.

Esperamos que, con esta absorción, las oficinas *queden centralizadas* de una vez en Toledo, dado que, al ser la capital de la Comunidad, reúne todos los distintos puntos administrativos de incentivo regional que en estos momentos existen para nuestras empresas, logrando así evitar su desconexión actual.

LABORAL

PAGO UNICO POR DESEMPLEO

Durante el pasado mes de septiembre, 5.971 trabajadores desempleados han optado por cobrar sus prestaciones por desempleo de una sola vez para instalarse como autónomos (5.205); constituir sociedades anónimas laborales (522) o formar cooperativas (244).

Desde que entró en vigor la posibilidad de percibir el valor actual del importe de las prestaciones por desempleo a que tiene derecho, bajo la modalidad de pago único, se han beneficiado de esta medida *un total de 109.693 trabajadores*, de los que 87.825 se instalaron como autónomos, 14.931 como socios de SAL y 6.937 como socios de cooperativas.

DESOBEDIENCIA DEL TRABAJADOR: MOTIVO DE DESPIDO

Para que la desobediencia del trabajador sea acreedora de la sanción de despido, se exige que la orden dada *esté dentro del círculo de atribuciones del empresario* y que el cumplimiento de la misma sea *grave, culpable, trascendente e injustificada*.

Si la desobediencia encierra una causa de justificación, debe tener un tratamiento más suave y benigno que la sanción de despido, según se ha pronunciado el Tribunal Supremo en Sentencia de 26 de mayo de 1987.

DIFERENCIAS SALARIALES ENTRE EMPRESAS Y ZONAS

Los salarios de España presentan importantes diferencias para los mismos sectores, que pueden ser *de hasta un 40%* entre zonas o empresas diferentes, según datos de la "Encuesta para el diagnóstico del desarrollo de los recursos humanos en España".

Según la misma, la suma de los salarios y de los complementos representan el 71% de los costes salariales de la mayoría de las empresas consultadas.

El Ministerio de Trabajo ha editado un libro en el que se recogen los datos de la encuesta referidos a selección y empleo; valoración de puestos de trabajo y evaluación del desempleo; salarios y remuneraciones; estructuras y promoción; formación empresarial; formación de directivos; planificación de plantillas y reestructuración; gestión participativa; la mujer en la em-

presa; evolución tecnológica y nacimiento de la pequeña empresa.

GRATIFICACION POR DESPLAZAMIENTO

La gratificación por desplazamiento no tiene naturaleza jurídica de complemento personal, sino objetiva o funcional, que únicamente se percibe *mientras se ejerza la actividad profesional en el puesto a que está asignado el complemento*. Así se ha pronunciado el Tribunal Central de Trabajo en Sentencia de 29 de abril de 1987.

NEGOCIACION COLECTIVA: CONVENIO DEL CORCHO

El pasado día 16 de octubre, se llegó a acuerdo en la negociación colectiva del sector del Corcho de nuestra Provincia. El citado acuerdo contempla una vigencia de un año, *incremento salarial del 7%*, y revisión salarial anual al 5%.

La negociación, en la que solamente tiene representatividad UGT, ha transcurrido por los cauces normales, sin que haya existido en ningún momento conflictividad importante.

En próximas fechas se efectuará la firma del citado convenio, con el objeto de depositarlo y registrarlo en la Dirección Provincial de Trabajo para su ulterior publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

PARO Y EMPLEO PROVINCIAL

Durante el pasado mes de septiembre, el paro registrado en nuestra Provincia se ha situado en la cifra de 27.206. El porcentaje sobre población activa *desciende al 16,31%*.

Por sectores, el que ha sufrido una disminución más notable ha sido la Agricultura; los demás han sufrido ligeros incrementos, destacándose el sector Servicios con un aumento del 7,33%, y sin empleo anterior el 5,04%. Construcción e Industria suben 0,63 y 0,01% respectivamente.

Por lo que respecta a las colocaciones, el número registrado en septiembre *asciende a 1.954*, de las que 273 fueron genéricas y 1.681 nominadas. Por otro lado, 1.474 personas han sido contratadas como medida de fomento al empleo.

Creación de la Agencia para el Aceite de Oliva

El Consejo de Ministros ha acordado recientemente remitir a las Cortes el esperado proyecto de ley por el que se regula *la creación y funcionamiento de la Agencia para el Aceite de Oliva*, organismo previsto en la legislación comunitaria sobre materias grasas.

Esta agencia se constituirá como Organismo Autónomo adscrito al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación; y tendrá como misión el control y garantía de la distribución de las ayudas comunitarias a la producción de aceite de oliva.

La Agencia para el Aceite de Oliva llevará a cabo todas las actividades previstas en la legislación de las Comunidades Europeas relacionadas con las

ayudas a la producción (encuestas, estadísticas, seguimiento de las organizaciones de productores, etc.) y, a partir de 1991, también las relacionadas con *la ayuda al consumo de aceite de oliva*, cuando se extienda su aplicación a España.

Se estima que la agencia controlará ayudas por un importe superior a los 20.000 millones de pesetas, resultado de una subvención a la población fijada en 32 pesetas por litro durante la campaña 1987/88.

Nuevas acciones del BEI y FEDERCON en España

Recientemente se ha aprobado por parte del Banco Europeo de Inversiones (BEI), *la concesión de 2.800 millones de pesetas*, que irán destinados a créditos para las pequeñas y medianas empresas españolas. La Entidad intermediaria de estas operaciones será *Liscaya* (Leasing Bancaya, S. A.), filial del Banco de Vizcaya.

Los créditos servirán para la financiación de la maquinaria y equipamiento *que favorezcan la expansión y modernización de las PYMES*, para que se adapten a la competitividad comunitaria.

Con este tercer préstamo del BEI, España eleva a 64.400 millones la cuantía conseguida de esta Entidad, siendo los objetivos prioritarios el desarrollo regional, los proyectos energéticos y la mejora de las comunicaciones entre los Estados miembros de las Comunidades Europeas.

Por su parte el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), ha concedido el cuarto tramo de ayudas de 1987, por un valor global de 55.806 millones de pesetas, de los que, 12.175 son para España.

Los toledanos nos veremos beneficiados de estas ayudas ya que *5.067 millones se destinarán a mejoras de la infraestructura viaria en Castilla-La Mancha*. Le sigue en importancia Asturias con 3.060 millones; Andalucía, con 1.393 millones; Galicia, con 886 millones; Canarias, con 678 millones; Murcia, con 658 millones y Extremadura con 430 millones.

Mosto de uva para la alimentación animal

El pasado 23 de octubre, se publicó en el Diario Oficial de las Comunidades Europeas una modificación al Reglamento que regula la organización común del mercado vitivinícola.

La novedad principal es la introducción de *una ayuda para la utilización de mosto de uva concentrado en la alimentación animal*. Se pretende con esta medida la disminución del volumen de vinos

destinados a la destilación, abriendo un nuevo mercado a los productores de mostos.

La ayuda mencionada, cuya cuantía no ha sido determinada, se concederá durante las campañas vitícolas 1988/89, 1989/90 y 1990/91, ascendiendo la cantidad de mosto de uva que podrá ser objeto de subvención, durante el total de las tres campañas, a *300.000 hectólitros* en toda la Comunidad.

Ayudas por abandono de la producción lechera

Una orden del ministerio de Agricultura, publicada el día 27 de octubre en el Boletín Oficial del Estado, regula la concesión de las *ayudas al abandono definitivo de la producción lechera en España* durante su segundo año de vigencia.

El importe de la ayuda se fija en *6 Ecus* (unas 883 ptas.) por cada *100 kgs. de leche*. Esta indemnización se abonará durante 7 años y debe ser solicitada, en los impresos oficiales, a través del Servicio Nacional de Productos Agrarios (SENPA).

COMERCIO EXTERIOR

Reembolso de las exportaciones

Como ya se ha dicho en otras ocasiones, dentro de esta misma página del INFORMATIVO EMPRESARIAL, los cobros exteriores correspondientes a exportaciones deben realizarse a través de las Entidades Delegadas, estén sometidas o no a las operaciones a las exigencias de domiciliación bancaria. Esto quiere decir que el exportador que produce las divisas no puede conservarlas en su poder o en una cuenta corriente en el extranjero.

Dentro del procedimiento de reembolso hay que seguir dos fases distintas: *el cobro y la cesión de las divisas*.

El cobro debe tener lugar en el plazo máximo de treinta días, a contar desde la fecha de exigibilidad del pago. Esta fecha será la que figure en el documento que habrá tenido que utilizar para la realización de la exportación.

Una vez anunciado por parte de la Entidad Bancaria el abono procedente del extranjero, el exportador debe proporcionar al banco los datos y documentos necesarios para la liquidación de las divisas y cesión de las mismas.

Si se llega a producir el impago de las mercancías, el exportador deberá acreditarlo documentalmente ante la Dirección General de Transacciones Exteriores, así como las gestiones que haya llevado a cabo, para conseguir la satisfacción de sus créditos a fin de salvar su responsabilidad.

Por último, debemos señalar que en relación al cobro de las exportaciones se pueden conseguir varios aplazamientos: *créditos a corto plazo*, cuando no alcanzan un año; *créditos a medio plazo*, desde uno hasta cinco años; *créditos a largo plazo*, desde cinco años en adelante.

Denominación del INFE

Próximamente se aprobará por parte del Consejo de Ministros el cambio del nombre del INFE por el de *Instituto Español de Comercio Exterior*. Los motivos son dos: 'el primero para conseguir una armonización con los homólogos de la CEE y, en segundo lugar, por que será la fórmula que se necesita para ampliar las funciones que indirectamente se lleva por el apoyo a la exportación.

El INFE, como tal instituto, nació hace cinco años, y desde ese momento su misión principal ha sido apoyar las exportaciones mediante diferentes programas de subvención. Desde la entrada en la Comunidad Económica Europea fueron considerados como incompatibles por el resto de los países miembros.

Una de las razones fundamentales del cambio es la modificación del mercado interior que se va a producir en el seno de la CEE de aquí a 1992. En esa fecha las transacciones entre los países comunitarios ya no serán exportaciones sino *meros intercambios intercomunitarios*.

Se consigue también ampliar las funciones actuales con un futuro apoyo a la inversión directa española en el exterior. La corporación financiera en la que participará el *Instituto Español de Comercio Exterior*, con un 51 %, es uno de los ejemplos de las nuevas operaciones que realizará este organismo administrativo.

Todas estas modificaciones han supuesto también un incremento en el presupuesto del año 1988, que puede estar situado entre 16.000 y 22.000 millones de pesetas, *casi un 100 % más que en 1987*.

ENCUENTROS

DENOMINACION	FECHA	LUGAR
"EQUILIMP". Salón Internacional monográfico de equipos de limpieza	04-08-XI	VALLADOLID
"EXPOQUIMIA"	08-13-XI	BARCELONA
"EQUIPLAST"	08-13-XI	BARCELONA
"METROMATICA"	10-14-XI	ZARAGOZA
"ROBOTICA" (Tecnología Robótica)	10-14-XI	ZARAGOZA
"MODATEC"	18-21-XI	ELDA (Alicante)
"SIMO" (Equipos de Oficina e Informática)	14-21-XI	MADRID
"EXPOAVIGA" (Avicultura)	24-27-XI	BARCELONA
"AUTOMACION" (Feria Internacional Hidráulica, Neumática)	02-05-XII	BILBAO
"IBERPIEL"	Noviembre	MADRID

EL CALZADO FESTEJA A SAN CRISPIN

Con motivo de la festividad de San Crispín, patrón de los zapateros, la Asociación de Industriales del Calzado celebró el pasado día 25, en la localidad de Fuensalida, un emocionante acto de hermandad entre las empresas zapateras.

Estos actos consistieron en un campeonato de fútbol sala, contando con la participación de diez equipos de otras tantas empresas, que ganó Deportivos JOMA; uno de mus, en el que se alzaron como triunfadores la pareja de CATOSA y un concurso de diseño de calzado en el que participaron nada menos que veinte concursantes ganando: Fernando Luna, Angel Arellano y Jesús Martín-Caro, respectivamente para el primer, segundo y tercer premio.

La entrega de trofeos se realizó en el Polideportivo Municipal y estuvo a cargo del Presidente de la Asociación, Mariano Arellano, alcalde de la localidad y profesor encargado de los cursos de capacitación que han venido desarrollándose en Fuensalida para el

sector zapatero. Previamente se había oficiado una Misa en honor del Santo Patrón del Gremio.

Por último se produjo la actuación del grupo folklórico de la Casa Regional de Cádiz, Sevilla y Huelva en Madrid y se celebró una comida de hermandad donde se hicieron votos para institucionalizar esta festividad tan entrañable de ahora en adelante.

Estos actos sólo son una manifestación externa de la enorme actividad desarrollada por la citada Asociación que, actualmente tiene como proyectos inmediatos: la puesta en marcha de un laboratorio de control de calidad para el calzado y conseguir que su centro de formación quede integrado entre los que se constituyen como colaboradores del INEM.

Puntos y Claves

- La exigencia de los trabajadores ante el gasto público sería muy distinta si cada uno de ellos cobrase su sueldo íntegro de las empresas sin retenciones fiscales de ningún tipo y luego fuesen ellos quienes directamente ingresaran en Hacienda sus correspondientes impuestos.

Juan Pablo de Villanueva, **Actualidad Económica.**

- Los sindicatos no pueden defender por un lado la negociación libre en régimen de autonomía y al mismo tiempo reclamar al Gobierno y justificar la previa actuación inspectora de la Administración laboral, volcada en el control de conductas tan relativas y propicias a toda clase de interpretaciones como las que se deducen del desarrollo y aplicación de los convenios pactados.

José María Cuevas, **El País.**

- Si hubiese imaginación suficiente por parte del PSOE y de UGT para desbloquear los conflictos que les enfrentan, lo cierto es que existirían grandes posibilidades objetivas de entrar en un proceso de diálogo social que dé sus frutos.

Mariano Guindal, **El Nuevo Lunes.**

AGENDA

Octubre

- Jueves 1.**—Asamblea General electoral **Federación.**
- Viernes 2.**—Asamblea General de Artesanos. Fomento de Empleo Regional.
- Miércoles 7.**—Comisión Provincial del INEM.
- Viernes 9.**—Comisión Regional de Artesanía.
- Martes 13.**—Comité Ejecutivo y Junta Directiva CEOE.
- Miércoles 14.**—Junta Directiva CEPYME. Reunión CECAM. Comisión Provincial Elecciones Sindicales.
- Jueves 15.**—Entrevista equipo de gobierno **Federación** con presidente de Diputación Provincial. Comisión Provincial FOGASA.
- Martes 20.**—Comisión Regional de Precios. Comisión Provincial del Gabinete de Seguridad e Higiene en el Trabajo.
- Jueves 22.**—Entrevista equipo de gobierno **Federación** con el Alcalde de Toledo.
- Lunes 26.**—Comisión Provincial del INSALUD. Entrevista asesor jurídico-laboral **Federación** en Radiocadena.
- Martes 27.**—Comisión Provincial del INSS. Comisión Provincial del INSERSO.
- Miércoles 28.**—Comité Ejecutivo **Federación.**
- Viernes 30.**—Consejo Asesor Agrario.

Todos los martes, Reunión de Avicultores.

ACTIVIDADES FORMATIVAS

ACTIVIDAD	LOCALIDAD	FECHA INICIO	FECHA TERMINO	HORARIO	TEMAS
CURSO DE RELACIONES LABORALES	TOLEDO	09.11.87	18.12.87		RELACION DE TRABAJO/NORMAS GENERALES DE TRABAJO/SALARIO/JORNADA/Modalidades de CONTRATACION/SEGURIDAD SOCIAL/COTIZACION A LA SEGURIDAD SOCIAL/SUSPENSION DE LA RELACION LABORAL/EXTINCION DE LA RELACION LABORAL, ETC.
CURSO DE GESTION DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA "PYME"	TOLEDO	30.11.87	12.02.88	DE 18,00 A 21,00	LA EMPRESA Y SU ORGANIZACION/ASPECTOS JURIDICOS Y LABORALES/GESTION COMERCIAL Y MARKETING EN LA PYME/GESTION ECONOMICA-FINANCIERA/ANALISIS DE LAS INVERSIONES/ANALISIS CONTABLES DE LA EMPRESA/PRODUCCION E INNOVACION TECNOLOGICA/LA INFORMATICA EN LA EMPRESA, ETC.
CURSO DE INFORMATICA	TOLEDO	30.11.87	12.02.88	DE 18,00 A 21,00	QUE ES UN ORDENADOR/COMPONENTE, HARDWARE, SOFTWARE Y SISTEMA OPERATIVO/ELEMENTOS DE INFORMACION/ORGANIZACION DE FICHEROS/LENGUAJES DE ALTO NIVEL/ESTRUCTURA DEL CENTRO DE PROCESO DE DATOS/TRATAMIENTO DE FICHEROS, ETC.
CURSO DE COMERCIO INTERIOR "MARKETING"	TOLEDO	23.11.87	27.11.87	DE 16,00 A 20,00	ESTRUCTURA DE LA DISTRIBUCION COMERCIAL, FUNDAMENTOS DE LA MISMA/LA EVOLUCION DEL CONSUMO/LAS CADENAS VOLUNTARIAS/INTEGRACION COMERCIAL/LA VENTA Y SU CONCEPTO/LAS SECUENCIAS DE LA VENTA/LA EMPRESA COMERCIAL/GESTION DE COMPRAS Y STOCK/GESTION ECONOMICA DE LA EMPRESA, ETC.
CURSO DE RESTAURACION (HOSTELERIA)	TOLEDO	NOVIEMBRE		SIN DETERMINAR	
CHARLA-COLOQUIO	VENTAS CON P. AGUILERA	05.11.87		20,00	MODALIDADES DE CONTRATACION/AYUDAS Y SUBVENCIONES PARA 1987/FINANCIACION PARA LAS PYMES/EFFECTOS TRAS LA INTEGRACION DE ESPAÑA EN LA COMUNIDAD ECONOMICA EUROPEA.
CHARLA-COLOQUIO	VILLARRUBIA DE SANTIAGO	12.11.87		20,00	
CHARLA-COLOQUIO	LAGARTERA	19.11.87		20,00	
CHARLA-COLOQUIO	VILLA DON FADRIQUE	26.11.87		20,00	



OCTUBRE/87

ALGUNAS MODIFICACIONES DEL REGLAMENTO DE IVA

(Real Decreto 991/87, de 31 de julio. B.O.E. de 1-agosto-87)

Vamos a señalar a continuación las novedades que afectan a un mayor número de empresas:

1º.- Empresas que exporten más de 20 millones en el año natural en curso y no estén acogidas al "Régimen de Exportadores". Art. 85 del Reglamento. - Recordemos que las empresas que hayan exportado en el 86 más de 20 millones, probablemente se hayan acogido en enero del 87 al régimen de exportadores para declarar el IVA, con lo cual vendrán realizando sus declaraciones mensualmente. Pues bien, el art. 85 del Reglamento, en versión del Real Decreto 991/87, permite acogerse también a este régimen de declaraciones mensuales, dentro del ejercicio en curso, a partir del período de liquidación trimestral en que las empresas superen la mencionada cifra de 20 millones de pesetas; ello les permitirá solicitar la devolución del IVA que proceda mensualmente, con lo cual no tendrán que esperar a final de año para hacerlo.

2º.- "Recargo de Equivalencia" para comerciantes que inician su actividad. - El Reglamento del IVA no permitía estar en Recargo de Equivalencia al comerciante en el ejercicio en el que iniciaba su actividad, porque, al no haber tenido actividad en el año anterior, no podía determinar si sus ventas a otros empresarios o profesionales habían superado el 20% de sus ventas o no (Art. 135.2º del Reglamento).

Ahora con este Real Decreto, el Reglamento añade un párrafo más al artículo 135, y dice que el comerciante puede estar el primer año en Recargo de Equivalencia, siempre que tenga licencia fiscal de comerciante minorista. Por tanto, los comerciantes minoristas que han iniciado su actividad entre el 1-1-87 y el 31-7-87, han estado en el Régimen General del IVA ese período; ahora bien, a partir del 1-8-87 ha quedado incluidos automáticamente en Recargo de Equivalencia, lo que deberán comunicar a sus proveedores. Lógicamente, tanto en el 2º como en los demás años sucesivos, podrán continuar en Recargo de Equivalencia si sus ventas a empresarios y profesionales no superan el 20% del total.

3º.- Nuevas actividades en el Régimen Simplificado del IVA desde 1-1-1988. - A partir del próximo año, y ya en la declaración correspondiente al primer trimestre (1 al 20 de abril de 1988), podrán declarar por el Régimen Simplificado, sin previa solicitud, las siguientes actividades, además de las que ya lo vienen haciendo.

Se trata de aquellas empresas que tienen las Licencias Fiscales siguientes:

- 247.3; Fabricación de vajillas, artículos para usos domésticos o artículos de materiales cerámicos.
- 256.51, 52 y 53; Fabricación de barnices, pinturas y tintas.
- 257.3; Fabricación de productos de perfumería, cosmética y jabón de tocador.
- 257.61 y 62; Fabricación de lejías concentradas y diluidas.
- 258.2 y 3; Fabricación de productos semielaborados y manufacturas de materias plásticas.

.../...

.../...

- 421.2: Elaboración de productos de confitería.
- 421.3; Elaboración de toda clase de productos de confitería y pastelería.
- 423.95: Elaboración de patatas fritas y otros productos para aperitivos - ("snaks").
- 431.23,24 y 28; 432.24 y 25; 433.16,17,18 y 24;434.23, 24, 25, 26 y 27; y 439.34; Fabricación de tejidos con material propio o ajeno.
- 435.2 y 3; Fabricación de calcetería, prendas interiores y ropa de dormir de punto, en serie.
- 452.0; Fabricación de calzado de artesanía y a la medida, incluido el ortopédico.
- 456.0; Confección de prendas de peletería, cuero, ante y napa.
- 491.2; Fabricación de artículos de bisutería.
- 502.23; Realización de obras de jardinería.
- 504.17, 18 y 19; Cualquier tipo de instalaciones eléctricas para usos urbanos e industriales.
- 504.7 y 8; Instalación de pararrayos, antenas de radio, televisión e instalaciones telefónicas.
- 505.1; Revestimientos exteriores e interiores.
- 505.2; Solados y pavimentos.
- 505.3; Colocación de aislamientos fónicos, térmicos y acústicos de cualquier clase y para cualquier tipo de obras; impermeabilización en todo tipo de edificios y construcciones por cualquier procedimiento.
- 505.4; Carpintería, cerrajería y decoración de edificios.
- 505.5; Acabado de obras, decoración y trabajos de encofrado y ferrallistas, empleando hasta cuatro operarios como máximo.
- 621.1 y 6; Recuperación y comercio de residuos.
- 621.2, 3, 4 y 5; 622.1 y 623.1; Recuperación y comercio de residuos textiles, papel, caucho y vidrio.
- 641.31 y 35; Únicamente para la elaboración de productos de charcutería.
- 651.2; Servicios de quioscos, cajones, barracas u otros locales análogos.
- 651.31 y 32; Servicios en chocolaterías, heladerías y horchaterías.
- 671.3; Reparación de máquinas de escribir, coser, calcular u otras análogas.
- 672.1; Reparación de maquinarias de todas clases.
- 951.1; Tinte, lavado y planchado de ropas hechas y prendas usadas.
- 953.2; Revelado de placas o películas en laboratorio, así como reproducción de copias y ampliaciones.
- .953.42; Copias de documentos con máquinas fotocopiadoras.

Circular elaborada por
D. Manuel García Curiel
Asesor Fiscal.



OCTUBRE/87

TASA DE CORRESPONSABILIDAD DE CEREALES

Mediante una Orden del Ministerio de Agricultura, de 1-7-87 (B.O.E. de 9-7-87), se abre el plazo para solicitar la exención al SENPA de la Tasa de Corresponsabilidad por la venta de cereales para la pequeña agricultura.

Dada la claridad de la Orden, la reproducimos íntegramente a continuación.

PRIMERO.- Serán considerados como pequeños productores de cereales, a los efectos de exención de la tasa de corresponsabilidad, en la campaña de comercialización 1987/88, los titulares de explotaciones agrarias, cualquiera que sea su naturaleza jurídica, cuya explotación no rebase la superficie total de 100 hectáreas y que hayan sembrado -como máximo- 30 hectáreas de cereales. Deben entenderse las superficies anteriores como de secano, computándose las de regadío, en su caso, a razón de 1 hectárea por cada 4 hectáreas de secano.

SEGUNDO: Los pequeños productores deberán, para beneficiarse de la exención, formular una solicitud-declaración ante el Servicio Nacional de Productos Agrarios (SENPA en lo sucesivo).

En caso de que los pequeños productores estén integrados en una Entidad Asociativa Agraria de Comercialización (Sociedad Cooperativa o SAT), la solicitud de exención se realizará por ésta en nombre y representación de todos sus socios pequeños productores.

TERCERO.- Las solicitudes se presentarán en la forma, lugares y plazo que se indican a continuación:

3.1 Forma y lugares de presentación.

3.1.1 Los pequeños productores que comercialicen sus cereales directamente, presentarán la solicitud-declaración en la Jefatura Provincial del SENPA, en que radique la explotación, o en las dependencias designadas por dicha Jefatura al efecto.

En caso que la explotación se extienda a más de una provincia, la solicitud-declaración se presentará en la correspondiente a la de mayor superficie total.

3.1.2 En el caso de que el pequeño productor comercialice los cereales obtenidos a través de una Entidad Asociativa Agraria de Comercialización (Sociedad Cooperativa o SAT), será la propia Entidad la que solicite la exención correspondiente para el cereal producido por el conjunto de sus miembros pequeños productores.

La solicitud-declaración se presentará, en este caso, en la Jefatura Provincial del SENPA correspondiente a la provincia de domicilio social de la Entidad, e irá acompañada de una relación de los socios en la que se recojan los datos correspondientes a su condición de pequeño productor.

3.1.3 En ambos casos, la solicitud-declaración deberá llevar adherida una etiqueta identificativa de las suministradas por la Delegación de Hacienda, correspondiente al agricultor, cuando éste efectúe la petición individualmente, o a la Entidad cuando el productor se encuentre asociado.

Si un agricultor individual no acompañase la oportuna etiqueta identificativa, deberá adjuntar a su solicitud-declaración, fotocopia del D.N.I.

3.2 Plazos

Tanto los pequeños productores individuales, como las Entidades asociativas de comercialización, se atenderán a los siguientes:

3.2.1 Cuando sólo obtengan cereales de otoño-invierno presentarán una única solicitud-declaración antes del 30 de noviembre de 1987.

.../...

.../...
3.2.2 Cuando sólo obtengan cereales de primavera-verano presentarán una --
única solicitud antes del 28 de febrero de 1988.

3.2.3 Cuando obtengan cereales de otoño-invierno y de primavera-verano po-
drán presentar una única solicitud-declaración antes del 28 de febrero de -
1988 o, si así lo prefieren, dos solicitudes-declaración:

- a)- La correspondiente a los cereales de otoño-invierno, que deberá incluir
todos los datos de ambas clases de cereal, excepto la producción de pri-
mavera que se desconoce, se presentará antes del 30 de noviembre del 87.
- b)- La correspondiente a los cereales de primavera-verano, incluyendo todos
los datos correspondientes a los mismos, se presentará antes del 28 de
febrero de 1988.

CUARTO.- En la solicitud-declaración se hará constar la producción real ob-
tenida de cada uno de los cereales, pues no se admitirán en ningún caso so-
licitudes-declaraciones complementarias.

QUINTO.- La falsedad en los datos consignados en la declaración dará lugar
a la pérdida del beneficio de la exención.

SEXTO.- La Jefatura Provincial de SENPA que realizará, en su caso, las com-
probaciones y verificaciones que considere necesarias, dotará a los solici-
tantes de los documentos que acrediten su derecho a la exención del pago de
la tasa de corresponsabilidad, en los que se reseñará la cantidad correspon-
diente de cada cereal, que será la declarada, siempre que de las eventuales
comprobaciones no se dedujera nada en contrario, y con la única salvedad de
que, para los cereales de otoño-invierno, el rendimiento unitario máximo re-
conocible será el 130 por 100 del asegurable a efectos del seguro integral,
según la Orden del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación de 30 de
septiembre de 1986 (B.O.E. de 7 de octubre).

SEPTIMO.- Los primeros adquirentes de cereal exento del pago de la tasa de
coresponsabilidad a pequeños productores incluidos en el régimen especial -
del IVA, deberán extender los pertinentes recibos en los que constarán los
datos de identificación del vendedor (pequeño productor de cereales), canti-
dad y tipo de cereal entregado, así como el número y fecha del documento de
exención. Los recibos serán firmados por el vendedor, y quedarán en poder -
del comprador.

OCTAVO.- Los compradores de cereal a una Entidad Asociativa Agraria de co-
mercialización que posea documento de exención extendido por el SENPA, reci-
birán de ésta una factura comercial en la que se harán constar los datos ne-
cesarios de identificación del vendedor, cantidad y tipo de cereal entrega-
do, así como el número del documento extendido por el SENPA.

NOVENO.- En las facturas o recibos que amparen las eventuales futuras tran-
sacciones del cereal, se hará siempre mención al documento de exención ori-
ginal anotando su número, todo ello bajo la exclusiva responsabilidad del -
transmisor.

DECIMO.- Se habilita al SENPA para dictar, en su caso, las normas de desa-
rrollo de la presente disposición.

Circular elaborada por
D. Manuel García Curiel
Asesor Fiscal.